

ORDEN DE SERVICIO

	NO. DE ORDEN O SERVICIO	21 J
Fecha de elabo	ración de Orden de compra o servicio	15/08/2023
	Mes de suministro	JUNIO / JULIO

- PÁGINA 1 DE 1

			:: PAGINA 1 DE 1 ::
	INFORMACIÓN DEL PROVEEDO	R	
Sistema Intermunicipal de los	Servicios de Agua Potable y Alcantarillado - SIAPA	PROCESO DE ADQUISICIÓN	FONDO REVOLVENTE
SIS-780421-IR3	CLAVE ITEI:	TIEMPO DE ENTREGA	N/A
AV R MICHEL 461 CO	L LAS CONCHAS GUADALAJARA JALISCO	SERVICIO SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
		EVENTO	PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES
	SIS-780421-IR3	Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado - SIAPA	SIS-780421-IR3 CLAVE ITEI: TIEMPO DE ENTREGA AV R MICHEL 461 COL LAS CONCHAS GUADALAJARA JALISCO SERVICIO SOLICITANTE

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3131	Pago de recibo de agua	Pago del Servicio de Agua potable Bodega del Instituto, número de servicio 11306702. Periodo facturado: 20/06/2023 al 19/07/2023	\$149.00	\$149.00

SUB- TOTAL : \$149.00 IVA : \$0.00 TOTAL : \$149.00

CANTIDAD EN LETRA:

(CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

DISPOSICIÓN PRESUPPLESTARIA

Vo. Bo.

AUTORIZÓ

MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

COORDINADORA DE FINANZAS

COORDINADORA DE FINANZAS

COORDINADORA DE FINANZAS

COMISIONADA PRESIDENTA

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN:

AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

Original 1

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorias, asesorias, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Fecha: 15/08/23
Hora: 14:00
Firma: Almo

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comissionada Presidente del organismo, a quién se la denominarà "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o comora del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municípios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestuan en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se oblitan a cumplisto en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en monada nacional por la camidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los inxuestos y zastos que se deriven del presente hasta la entreza total de los bienes vio servicios a astisfacción de "El INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO, - El paro se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, havan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Docho paro se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entreza de los bienes y/o servicios y al inæreso de sus factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recerción debraí contar coa el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entrezó el bien o servicio. Para recibir su pazo puntual, es indispensable que entrezu en tiempo y forma la documentación que le sea requesida por el instituto. Los días de pazo a proveedores serán enchivamente los días 05 cinco y 19 discinueve de cada nues, sienupre y cuando EL PROVEEDOR hava entrezado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal. "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pazo a 30 treinta días hibiles.

En caro que "EL PROVEEDOR" así lo sequiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorearle por concento de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de comora antes del I.V.A., para lo cual deberá aurantinar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicillo en la ciudad de Guadalaira, Jabisco, mediante emreza de cheque de cala, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Rezlamento para las Adoutisclones y Ensienaciones del Instituto de Transpuencia e Información pública de Jalisco, Dícha zarantía se entrezará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el paro del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entreza de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entreza que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "El PROVEEDOR" se obliza a entrena los bienes vio servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entreza establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "El, DNSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS V VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes v.o servicios objeto de esta orden de servicio v.o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SENTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes extán de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenza o zenere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protezida por quien la facilite, la otra parte se compromete a visilar su manejo y, por tanto, será reaponsable de cualouier mal uso que de ella se haza.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Fisicas o Morales va sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES, - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entreza del bien y/o servicio, depende enchas/ramente de él y que, bajo ninguna circumstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabato. Por lo que quede expresamente establecido na "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ninorio.

derecho a las prestaciones en matería de seguridad social, económicas o de cualquier ou a nauraleza que "EL INSTITUTO" otorque a su plantilla de trabajadores, siendo este último aixo a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones comunidas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las esvecificaciones solicitadas de los bienes y/o servicio compandos, o se detecta defectos de fabricación o vícios ocultos de los mismos. "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, oblizándose "EL PROVEEDOR" a sustimido o corregido en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena compensional arbicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO». Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- Cuando "EL PROVEEDOR" contravenza las disposiciones que establece el Rezismento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y deraís disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento inridico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entreque oportunamente las naranties que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entrerue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de cursoterísticas y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuvo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alemna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescitión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impoestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- El mutuo consentimiento de las partes contrarantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entreza dal bien vio servicio, no cumpla con el tiempo de entreza establecido en la parte fromal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vícios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el Incumplimiento en el tiempo de entreza, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 11 unce días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes v/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la facura, contra el tiempo de entreza establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que sen hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pana será calculado en relación a la orden de compra v/o de servicio, o del renalón o renziones en el (los) cual(es) presente el araso, mínmo que será tornado ames del LV.A. Por la no entreza del bien v/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra v/o servicio, o del tenalón del cual no realice la entreza antes del LV.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Partón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pazo de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "D\STITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto otal de la sanción o descontando del pazo propramado por "EL D\STITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalico su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalico. En el surcesto de que resulte la articación de pena convencional, no la acretaria notas de orédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestm que para la interpretación y cumulimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la intridicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, remuciando por lo tamo, al fuero que por razón de su domicilio presente o finuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA, FIRMA DEL CONTRATO.- Pactan expresamente las partes que este comrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autócrafa o a través de firma electrónica.

Leido que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestra que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilentimo, por lo cual acestan cumolir con todas y cada una de sus nartes, conforme a sus climadas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, acertándolos de común acuterdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

OLGA NAVARRO BENAVIDES
COMISIONADA PRESIDENTA

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMENEZ SECRETARIA EJECUTIVA RUTH ISELA CASTAÑEDA AVILA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



Rep: rptPoliza

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y **ESTADO DE JALISCO**

Póliza: E00441 Del 15/08/2023

Fecha y 17/ago./2023 hora de Impresión 02:06 p. m. Página 1

Concepto: OC 21 J / PAGO SIAPA BODEGA ARCHIVO PERIODO 20-JUN-23 AL 19-JUL-23

Beneficiario: SIAPA

Folio / Cheque:

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
1000	8260-01-64001-101-3131-1	Agua G. Corriente	\$149.00		OC 21 J / PAGO SIAPA BODEGA ARCHIVO PERIODO 20-JUN-23 AL 19-JUL-23
0002	8250-01-64001-101-3131-1	Agua G. Corriente		\$149.00	OC 21 J / PAGO SIAPA BODEGA ARCHIVO PERIODO 20-JUN-23 AL 19-JUL-23
0003	8270-01-64001-101-3131-1	Agua G. Corriente	\$149.00		OC 21 J / PAGO SIAPA BODEGA ARCHIVO PERIODO 20-JUN-23 AL 19-JUL-23
0004	8260-01-64001-101-3131-1	Agua G. Corriente		\$149.00	OC 21 J / PAGO SIAPA BODEGA ARCHIVO PERIODO 20-JUN-23 AL 19-JUL-23
0005	2112-1-000035	SIAPA SISTEMA INTERMUNICIPAL	\$149.00		OC 21 J / PAGO SIAPA BODEGA ARCHIVO PERIODO 20-JUN-23 AL 19-JUL-23
0006	1112-01-07	CUENTA 65509560397		\$149.00	OC 21 J / PAGO SIAPA BODEGA ARCHIVO PERIODO 20-JUN-23 AL 19-JUL-23
		Sumas iguales =>	447.00	447.00	•



Rep: rptPoliza

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y

Concepto: Comprometido y devengado OC 21 J / PAGO SIAPA BODEGA ARCHIVO 1312 PERIODO 20-JUN-23 AL 19-JUL-23

ESTADO DE JALISCO

Fecha y 15/ago./2023 hora de Impresión 02:21 p. m. Página 1

Póliza: D00450 Del 15/08/2023

Beneficiario:

Folio / Cheque:

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-01-64001-101-3131-1	Agua G. Corriente	\$149.00		OC 21 J / PAGO SIAPA BODEGA ARCHIVO 1312 PERIODO 20-JUN-23 AL 19-JUL-23
0002	8220-01-64001-101-3131-1	Agua G. Corriente		\$149.00	OC 21 J / PAGO SIAPA BODEGA ARCHIVO 1312 PERIODO 20-JUN-23 AL 19-JUL-23
0003	8250-01-64001-101-3131-1	Agua G. Corriente	\$149.00		OC 21 J / PAGO SIAPA BODEGA ARCHIVO 1312 PERIODO 20-JUN-23 AL 19-JUL-23
0004	8240-01-64001-101-3131-1	Agua G. Corriente		\$149.00	OC 21 J / PAGO SIAPA BODEGA ARCHIVO 1312 PERIODO 20-JUN-23 AL 19-JUL-23
0005	5131-3131 2112-1-000035	Agua	\$149.00		OC 21 J / PAGO SIAPA BODEGA ARCHIVO 1312 PERIODO 20-JUN-23 AL 19-JUL-23
0000	2112-1-000033	SIAPA SISTEMA INTERMUNICIPAL		\$149.00	OC 21 J / PAGO SIAPA BODEGA ARCHIVO 1312 PERIODO 20-JUN-23 AL 19-JUL-23
		Sumas iguales =>	447.00	447.00	



Comprobante de Operación

Tipo de

Operación: Pago de Servicio

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 06894216 - RUTH ISELA CASTANEDA AVILA

Referencia: 9920230815162021962655

Referencias del

Movimiento: 2021962655

Estado: EJECUTADO

Divisa:

Cuenta Cargo: 65509560397 - CONCENTRADORA ITEI

Convenio de

Abono: 0008130 - SIAPA GUADALAJARA (GUAD.)

Importe: \$ 149.00 MXN

Línea de

Captura: 15890111306702088

Fecha

aplicación: 2023/08/15

Operación realizada por internet



ESTADO DE CUENTA

Av. Dr. R. Michel 461, Col. Las Conchas, Guadalajara, Jalisco

allieinne AC ikilaikkaunnas kasimosaniusanvianius etaionnieiliis Collegin Colleging a conjugation to Christele collegis



Nombre: N1-ELIMINADO

Domicilio: PRIVADA CALVILLO 1528

AVENIDA ENRIQUE DIAZ DE LEON Y CALLE FRIAS

Periodo facturado	20.06.2023 al 19.07.2023				
Cuenta contrato	11306702				
Clave SIAPA	0005-0179-0035				
Ruta secuencia	03GG2313/0000342				
Fecha de emisión	06.08.2023				
Vencimiento	05.09.2023				
Régimen	CUOTA FIJA				
Tipo de Uso	DOMESTICO				

R.F.C.:

Colonia: MANUEL AVILA CAMACHO

Municipio: GUADALAJARA

	Tipo de tarifa	CASA HABITACION
	Beneficencia	
	Contaminante	
	Superficie	152.00
•••	Medidor	***************************************
	Diametro	
	Serie	the first and an area and a state of the angle of the ang
	Fecha de instal	

INFORMACIÓN DEL CONSUMO

CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO

CARACTERISTICAS TARIFA CANTIDAD IMPORTE 1.00 126.59 DOS RECÁMARAS UN BAÑO 126.59

Importe del Consumo \$

126.59

04.08.2023

SALDO ACTUAL Redondeo 0.70 Facturación 140.64 I.V.A. 7.41

94.94 Cuotas Alcantarillado 31.65 Contribución plantas de saneam 14.65 Redondeo 0.35 I.V.A. 7.41

TOTAL MES TOTAL 149.00 148.75 149.00 R:113067029

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- * "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."